	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-009**
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	**Versión N°:**	**03**
		Vigencia:	**23-10-2023**

ACTA DE INICIO PARA SERVICIOS	**FECHA: 19/12/2023**	**HORA: 09:00**
CONTRATO N°	**209-00-A-COFAC-CEGOT-2023**	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**12/12/2023**	
OBJETO DEL CONTRATO	**RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO Y CORRELACIÓN DE LOGS, CON CAPACIDAD DE ANÁLISIS BASADO EN COMPORTAMIENTO DE USUARIOS Y ENTIDADES Y RESPUESTA AUTOMATIZADA, SEGÚN ANEXO TÉCNICO**	
VALOR DEL CONTRATO	**$2.395.503.240,00**	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	**Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM – DATACENTER, Bogotá, D.C.**	
CONTRATISTA	**DIGISOC S.A.S.**	
INTERVENTOR	**NO APLICA**	
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)	**TE. UMAÑA BAUTISTA DANIEL LEONARDO**	
FORMA DE PAGO	**PAGO UNICO: Se cancelará el 100% del valor del contrato previo recibo a satisfacción de los servicios requeridos, con cargo al PAC diciembre 2023 y/o Cuentas por Pagar de 2023 pagaderas en el primer trimestre de 2024.**	
PLAZO DE EJECUCIÓN	**Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 29 de diciembre de 2023.**	
GARANTIA CONTRACTUAL	**Póliza de Seguro No: 21-44-101430667 Póliza de Seriedad en la Oferta del Contrato válida hasta el 15/03/2024 por un valor de $240.000.000 COP.** **Póliza de Seguro No: 21-44-101432461 Póliza de Cumplimiento del Contrato y Calidad del Servicio válida hasta el 29/12/2026 por un valor de $1.197.751.620,00 COP.**	
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**N/A**	

El día 19 de diciembre de 2023, en Bogotá D.C., se reunieron la Senior Account Manager MAGDA LUZ OJEDA GUERRERO identificada con cedula de ciudadanía No. 52.009.091, la Gerente de Proyecto DIANA STEPHENIA PERDOMO QUINTANA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.016.004.028, debidamente autorizadas y designadas para tal fin por el Representante Legal JOHN FERNANDO GALINDO ORTEGON identificado con cedula de

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	03
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE INICIO PARA SERVICIOS	FECHA: 19/12/2023	HORA: 09:00

ciudadanía No. 79.687.005 en su condición de contratista, y el TE. UMAÑA BAUTISTA DANIEL LEONARDO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.057.593.593, en calidad de Supervisor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es "RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO Y CORRELACIÓN DE LOGS, CON CAPACIDAD DE ANÁLISIS BASADO EN COMPORTAMIENTO DE USUARIOS Y ENTIDADES Y RESPUESTA AUTOMATIZADA, SEGÚN ANEXO TÉCNICO", de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
DIANA STEPHENIA PERDOMO QUINTANA	**Gerente de Proyecto**	CC 1.016.004.028

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Una vez firmada la presente acta, el contratista deberá realizar la entrega de las cartas de licenciamiento y comprobante de trasferencia de conocimiento especializada de acuerdo al anexo técnico, lo anterior con el fin de dar continuidad técnica y contractual al proceso.

Adicionalmente se solicita a la empresa contratista constancia que se encuentran al día con el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, la cual se deberá anexar a la presente acta con firma del representante legal o revisor fiscal.

OBSERVACIONES

Ninguna.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

JOHN FERNANDO GALINDO ORTEGON
CONTRATISTA

TE. UMAÑA BAUTISTA DANIEL LEONARDO
SUPERVISOR

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
DIGISOC S.A.S
NIT 900.369.119 - 7

CERT-032 12-12-2023 - DS

CERTIFICA QUE:

DIGISOC S.A.S., identificada con **NIT No. 900.369.119 - 7** (En adelante la Compañía) elaboró las planillas **No 9459937208 y 9459937220** de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), seguridad social (Pensión y ARL) del mes de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023) y salud correspondiente al mes de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023) a través del operador de información "Aportes en Línea" la cual fue cancelada el día siete (07) de diciembre y once (11) de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023), respectivamente.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Además, certifico que la Compañía ha realizado el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), seguridad social (Pensión, Salud y ARL) y pagos de nómina a la totalidad de sus empleados correspondiente a las nóminas de los últimos Seis (6) meses contados a partir de la fecha de esta certificación.

La presente certificación se expide a los doce (12) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Cordialmente,



GISSET JOHANNA TOLOSA CUADRADO
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 190637 -T
Designado por **GEDESPRO S.A.S.**
Tarjeta de Registro No. 1787

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
DIGISOC S.A.S
NIT 900.369.119 - 7

CERT-031 12-12-2023 - DS

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el Artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.

2. De conformidad con los Artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable **DIGISOC S.A.S.,** (En adelante la Compañía).

3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.

4. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera. Teniendo en cuenta lo anterior, he obtenido de la Gerencia de la Compañía las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría de Información Financiera aceptadas en Colombia.

5. Para efectos de la expedición de la presente certificación se realizaron los siguientes procedimientos: revisión de la planilla, verificación del pago de la planilla y cruce del valor de la planilla con los registros contables de la Compañía del mes de **Noviembre y Diciembre** de Dos Mil Veintitrés (2023).

CERTIFICA QUE:

1. Para los efectos de esta certificación, he revisado y obtenido la información que he considerado necesaria, y he seguido los procedimientos establecidos en cumplimiento de mis funciones de Revisoría Fiscal y de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría incluidas en el Marco Técnico Normativo de las Normas de Aseguramiento de la Información.

2. La auditoría de los estados financieros por el año que terminará a Treinta y Uno (31) de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023) se encuentra en proceso y concluirá con la emisión del informe durante el primer semestre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

3. De acuerdo registros contables y la planilla única de pagos que he tenido a la vista, para el mes de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023) la Compañía ha realizado el pago de la liquidación correspondiente, por concepto de aportes a las entidades del SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Salud, Pensión y ARL) y APORTES PARAFISCALES (Sena, ICBF y Caja de Compensación), con lo anterior, se está dando cumplimiento con el requisito exigido por el Artículo No. 50 Ley 789 de 2002.

4. La Compañía no realizará contratación de personal por Piso de Protección Social de acuerdo con lo anterior, se está dando cumplimiento con el requisito exigido por los Decretos 2616 de 2013, decreto 1072 de 2015 y Articulo 193 de la Ley 1955 de 2019 reglamentada por el Decreto 1174 de 2020.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere al numeral 4 sobre la información extracontable se limita únicamente al cruce de esta, contra las afirmaciones de la Administración y los soportes extracontables que me ha suministrado la Compañía y por ende no surte efecto en el alcance de está en función del artículo 10 de la Ley 43 de 1990.

Se expide en Bogotá, D.C. a los doce (12) días del mes de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023), por solicitud de la Administración de la Compañía.

GISSET JOHANNA TOLOSA CUADRADO
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 190637 - T
Designado por **GEDESPRO S.A.S.**
Tarjeta de Registro No. 1787

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.014.224.037**

TOLOSA CUADRADO

APELLIDOS

GISSET JOHANNA

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-AGO-1991**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**A-**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-AGO-2009 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00255653-F-1014224037-20100916 0023969948A 1 35108511

Escaneado con CamScanner

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL

DE CONTADOR PUBLICO

190637-T



GISSET JOHANNA

TOLOSA CUARTAS

C.C. 1014224037

RESOLUCION INSCRIPCION 1098 FECHA 11/06/2014

UNIVERSIDAD CUC

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 200901

191648

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

Escaneado con CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B18D040A4650D897

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GISSET JOHANNA TOLOSA CUADRADO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1014224037 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 190637-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Noviembre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.



DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado